



RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP EN SU REUNIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

1.- Aprobación del Acta de 29 de Junio de 2010.

2.- Aprobación de Resolución sobre las Finanzas Locales en relación a los Presupuestos Generales del Estado 2011.

La Comisión ha aprobado una resolución sobre las finanzas locales en relación a los Presupuestos Generales del Estado 2011, acordando su remisión a los Grupos Parlamentarios y al Gobierno.

VER ANEXO I

3.- Convenios:

- **Convenio de Colaboración entre la FEMP y la Campaña de Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo del Milenio.**
- **Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la FEMP para la Convocatoria de reuniones de Observatorios Culturales y Centros de Estudios, Locales y Provinciales existentes en España y puesta en común de los Estudios, Propuestas y Proyectos en que resulte su actividad.**
- **Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y la Fundación La Caixa para el Desarrollo de Proyectos de Intervención Comunitaria Intercultural.**

4.- Haciendas y Financiación Local:

Solicitud de Prórroga para que las Entidades Locales asuman la competencia de determinación de la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Comisión Ejecutiva, a propuesta de la Comisión de Haciendas y Financiación Local ha acordado que, para evitar problemas graves en la gestión del IBI de 2011, resulta necesario que el plazo recogido en la disposición transitoria duodécima del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se prorrogue dos años más, hasta el 31 de diciembre de 2012, introduciendo en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 un literal como el que sigue:

Uno. Se modifica la disposición transitoria duodécima del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición transitoria duodécima. Determinación de la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hasta el 31 de diciembre de 2012, la determinación de la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, atribuida a los ayuntamientos en el apartado 3 del artículo 77 de esta Ley, se realizará por la Dirección General del Catastro, salvo que el Ayuntamiento comunique a dicho centro directivo que la indicada competencia será ejercida por él. Esta comunicación deberá realizarse antes de que finalice el mes de febrero del año en el que asuma el ejercicio de la mencionada competencia.»



Regulación Reglamentaria del concepto “Vivienda desocupada con carácter permanente” contenido en el párrafo tercero del artículo 72.4. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A propuesta de la Comisión de Haciendas y Financiación Local, La Comisión Ejecutiva ha acordado instar al Gobierno a desarrollar y aprobar la Regulación Reglamentaria del concepto de “vivienda desocupada con carácter permanente” recogido en el párrafo tercero del artículo 72.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para poder hacer efectiva la posibilidad que la ley atribuye a los ayuntamientos de exigir un recargo de hasta el 50 por 100 de la cuota líquida del impuesto de bienes inmuebles.

5.- Redes Territoriales:

Adhesiones a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010.

Entidad Local	Provincia	Nº habitantes
Ayuntamiento de Arevalillo	Ávila	118
Diputación Provincial de Cuenca	Cuenca	217.363
Ayuntamiento de Lleida	Lleida	135.919
Ayuntamiento de Lagunilla	Salamanca	506

(1) Datos provisionales Padrón 2009, INE

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 227

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 22.735.135

Adhesiones a la Red Española de Ciudades por el Clima

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes ⁽²⁾
Ayuntamiento de Ribarroja del Turia	(VALENCIA)	20.468
Ayuntamiento de Alar del Rey	(PALENCIA)	1.045

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 297

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 27.885.954



(1) Cífra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2009, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades por el Clima.

(2) Datos provisionales Padrón 2009, INE

Baja de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales

Entidad Local	Provincia	Nº habitantes
Ayuntamiento de Tona	Barcelona	7.955

(2) Datos provisionales Padrón 2009, INE

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 97

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 7.481.216

Acuerdos de la Asamblea de la Sección Española de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau). Zaragoza, 18 junio 2010

La Comisión Ejecutiva ha ratificado los acuerdos adoptados por la Sección de Ciudades Españolas de Congresos (Spain Convention Bureau), en la Asamblea anual celebrada el 18 de Junio de 2010 en Zaragoza.

Mediante dichos acuerdos se incorporan al SCB las ciudades de Vigo, Lloret de Mar, Castellón y Cartagena, y se acepta la propuesta de la ciudad de Málaga para ser sede del próximo Foro MICE en 2011.

6.- Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías:

Resolución sobre el Despliegue de Infraestructuras de Radiocomunicación.

La Comisión Ejecutiva, a propuesta de la Comisión de Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías, aprueba una resolución en apoyo al despliegue de infraestructuras de radiocomunicación.

VER ANEXO II

7.- Consumo y Comercio. Venta Ambulante

A propuesta de la Comisión de Consumo y Comercio, la Comisión Ejecutiva, ha adoptado un acuerdo para que en el seno del Consejo Territorial, y con la colaboración de la Comisión de Consumo y Comercio, se establezca un plan de actuación que desarrolle las siguientes iniciativas:

Realizar las reuniones que resulten necesarias para posibilitar conjuntamente entre las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado y los Ayuntamientos un marco normativo coherente y homogéneo para todo el Estado en materia de comercio ambulante.



Abordar la posibilidad de establecer un plazo mínimo como periodo transitorio en la aplicación de la nueva legislación y que durante el mismo se trabaje en la preparación de una ordenanza municipal reguladora y el correspondiente procedimiento de concurso para otorgar las autorizaciones.

Favorecer que las autorizaciones que se den tras ese periodo transitorio tengan una duración que permita conceder ocho años.

Desarrollar acciones de encuentro con el sector en las que, desde el trabajo conjunto, sea posible la divulgación de los contenidos de las ordenanzas y concursos, así como en el diseño de la venta ambulante y los mercadillos del futuro.

8.- Internacional.

V Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales: "La educación, herramienta insustituible de Inclusión Social". Mar de Plata (Argentina) 14 – 16 octubre 2010

La Comisión Ejecutiva ha aprobado el envío de una delegación representativa en apoyo a la celebración del Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales, que celebrará su 5ª edición bajo el lema "La educación, herramienta insustituible de Inclusión Social", en Mar de Plata (Argentina) del 14 al 16 de octubre de 2010.



ANEXO I

**RESOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE
LAS FINANZAS LOCALES EN RELACIÓN A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL
ESTADO 2011**



RESOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE LAS FINANZAS LOCALES EN RELACIÓN A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2011

Comisión Ejecutiva de 14 de septiembre de 2010

Los Gobiernos Locales españoles han apoyado de forma unánime, con responsabilidad y rigor, las medidas que ha puesto en marcha el Gobierno de España para la reducción del déficit público, los criterios sobre Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y otras medidas de ajuste, encaminadas a superar la situación de crisis económica.

Este apoyo además se ha traducido en la ejecución de políticas públicas locales bajo los criterios de austeridad y de rigor presupuestario, que no han impedido mantener el mismo nivel de calidad de los servicios públicos básicos, en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos.

En línea con ese compromiso, la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión del 29 de junio, pidió al Gobierno levantar la limitación al endeudamiento a largo plazo para los Gobiernos Locales en 2011, tal como establecía el Real Decreto 8/2010, sobre reducción del déficit público, del pasado mes de mayo. Durante los meses de julio y agosto, numerosas Entidades Locales han aprobado, en sus plenos ordinarios, una moción en el mismo sentido.

La medida anunciada por el Gobierno por la que se procede a flexibilizar el artículo 14.2. del Real Decreto 8/2010, supone un importante avance respecto a la prohibición del endeudamiento a largo plazo para 2011, al permitir a aquellas Entidades Locales más saneadas seguir acometiendo planes de inversiones y políticas sociales.

No obstante, al situar inicialmente el porcentaje de endeudamiento en torno al 75 por ciento de los ingresos corrientes, esta medida puede resultar no aplicable a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares que disponen de una adecuada situación financiera.

Por otra parte la actual coyuntura económica ha situado a un importante número de Gobiernos Locales ante una complicada situación de falta de liquidez que está dificultando el cumplimiento de sus compromisos de pago a proveedores; todo ello hace necesario habilitar medidas complementarias que permitan afrontar de forma efectiva la financiación del gasto corriente durante los próximos meses, así como la refinanciación de la deuda ocasionada por pagos pendientes.

Propuesta

Por estos motivos, la Comisión Ejecutiva de la FEMP propone al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios para que en el proceso de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado 2011 sean incorporados los siguientes acuerdos:

- 1.- Adecuar el porcentaje de endeudamiento local de manera que ninguna Entidad Local saneada y con capacidad para atender a la amortización de dichos créditos quede excluida de estas medidas; así como con carácter excepcional para el año 2011 pueda ser aplicado a gastos corrientes, prioritariamente a gastos sociales y de educación.**



- 2.- Considerar, igualmente, dentro del marco de flexibilidad en la aplicación del RDL, los proyectos plurianuales o cofinanciados con otras instituciones públicas.
- 3.- Considerar que se entenderá cumplido el apartado tres del Artículo 14 del RDL sobre crédito a corto plazo, cuando las referidas operaciones queden con saldo cero a 31 de diciembre de cada año, manteniendo así el criterio normativo anterior.
- 4.- Posibilitar excepcionalmente la refinanciación de la deuda que venza en el ejercicio sin que la misma sea considerada dentro del límite de endeudamiento.
- 5.- Adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación inmediata de la Disposición Adicional Cuarta, Nueva línea de crédito ICO morosidad Entes Locales, de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 6.- Mantener en los Presupuestos Generales del Estado 2011 los mismos créditos presupuestarios del Plan de Obras y Servicios de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, así como la dotación del Fondo Especial de financiación para los municipios de población no superior a 20.000 habitantes, que los contemplados en los Presupuestos Generales del Estado de 2010.



ANEXO II

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOBRE EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE
RADIOCOMUNICACIÓN.



Propuesta de Resolución de la Comisión de Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías, sobre el Despliegue de Infraestructuras de Radiocomunicación.

La FEMP promueve activamente la implantación de la Sociedad de la Información como el marco en el que se asegura la cohesión territorial y social, la mejora de la calidad de vida la competitividad económica, la modernización de las Administraciones Públicas y la mejora de los servicios a los ciudadanos.

Las infraestructuras de telecomunicaciones son imprescindibles para la prestación de servicios sin los que ya no es posible asegurar la implantación de la sociedad de la información y el conocimiento.

La mejora de las redes actuales y la extensión de la banda ancha necesitan de inversiones, fundamentalmente por los operadores económicos, y del marco normativo municipal adecuado.

En el caso de las infraestructuras de telefonía móvil, ese marco fue definido en las Recomendaciones de la Comisión Sectorial par el Desarrollo de las Infraestructuras de Radiocomunicación (CSDIR), creada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en cumplimiento de la disposición adicional 12 de la LGT, y ratificadas por todas las Comunidades Autónomas y por la FEMP. Fruto del consenso político e institucional, siguen siendo de total actualidad y la referencia para todas las administraciones.

Es por ello que la Comisión de Nuevas Tecnologías de la FEMP ratifica el consenso común en apoyar el despliegue de infraestructuras de radiocomunicación en el marco de garantías sanitarias, técnicas y legales definidas por los organismos internacionales de referencia, y por las normas vigentes en materia de control de emisiones radioeléctricas y que se materializan en el Modelo de Ordenanza y el Código de Buenas Prácticas acordado por la FEMP y en la colaboración con todas las partes implicadas: administraciones, operadores y consumidores.

Madrid, a 20 de Julio de 2010.